



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 13 de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez, informándole que se ha realizado la liquidación de costas ordenada en autos y que el traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte actora venció en silencio. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00136-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Compañía de Financiamiento Tuya S.A.
Demandado: Hugo Alberto Gómez Giraldo
Auto: 1196

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y actuando conforme a lo prescrito por el artículo 366-1 del Código General del Proceso, el Despacho le impartirá aprobación a la liquidación de costas, la cual ascendió a la suma de \$2.145.000, a favor de la parte demandante.

De otro lado, revisada la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, con corte al 16 de mayo de 2023, la cual ascendió a la suma de \$25.554.756, encuentra el Despacho que la misma se atempera a lo ordenado en el auto de mandamiento de pago, y a pesar de que en el memorial que totaliza el monto del crédito se incurrió en un lapsus al relacionar la suma de \$5.385.227 como intereses de mora cuando en realidad corresponde es a intereses remuneratorios, ello no afecta la liquidación presentada, la cual por demás, no fue objetada por la parte demandada, por ende, se impone aprobarla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas, la cual ascendió a la suma de \$2.145.000, a favor de la parte demandante y a cargo del demandado.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual totalizó \$25.554.756 con corte al 16 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ



JCMM

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **14 DE JUNIO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2a49a9c6bfa5ebfd7a930215378d49c31c564e4ecaef5da992bdd5b0b2e8788**

Documento generado en 13/06/2023 04:20:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>